



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN**  
**MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE**  
**PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA**

**REGLAMENTO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y**  
**EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL ITS JAPÓN**

**HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR**

**CONSIDERANDOS:**

Que, el Art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;

Que, el Art. 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el Art. 352 Constitución de la República del Ecuador determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior. - La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior. - El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el



## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

### MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley.

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior. - Son derechos de las y los estudiantes los siguientes:

- a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;
- b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades;
- c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución;
- d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera;
- e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas;
- f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento;
- h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz;
- i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior; y,
- j) A desarrollarse en un ámbito educativo libre de todo tipo de violencia.

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior. - Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- d) Participar en el sistema de evaluación institucional;

Que, el Art. 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior. - La educación superior tendrá los siguientes fines:

- a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;
- b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;



## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

### MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;

f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal;

i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento.

Que, el Art. 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior. - Son funciones del Sistema de Educación Superior:

b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura;

c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior. - Son instituciones del Sistema de Educación Superior:

a) Las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme la presente Ley;

b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y,

c) Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley. Los institutos y conservatorios superiores podrán tener la condición de superior universitario, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento a esta Ley y la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. El Consejo de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior acreditará o cualificará a los institutos para que puedan ofertar posgrados técnicos tecnológicos.

Que, el Art. 4 del Reglamento de Régimen Académico. - El régimen académico de la educación superior se organiza a partir de los niveles de formación de la educación superior, la organización del conocimiento y los aprendizajes, la estructura curricular y las modalidades de aprendizaje o estudio de las carreras y programas que se impartan. Los enfoques o modelos deben estar sustentados en una teoría educativa, desarrollada por cada una de las IES que defina las referencias pedagógicas y epistemológicas de las carreras y programas que se impartan.



## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

### MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

Que, el Art. 26 del Reglamento de Régimen Académico. - Trabajo de titulación en los programas de maestría de investigación. - En la maestría de investigación el trabajo de titulación será la tesis, la cual deberá tener un componente de investigación básica o aplicada de carácter descriptivo, analítico, explicativo, comprensivo o correlacional. Deberá contener, como mínimo, la determinación del tema o problema, el marco teórico referencial, la metodología pertinente y las conclusiones. Su elaboración responderá a las convenciones científicas del campo respectivo, pudiendo usar métodos propios de la disciplina o métodos multi, Inter o trans disciplinarios. El trabajo de titulación debe ser sometido a defensa pública, la cual sólo podrá ser realizada cuando el estudiante haya aprobado la totalidad de las asignaturas, cursos o sus equivalentes establecidos en el programa. Además de la tesis, como requisito adicional de titulación, el estudiante entregará la certificación de presentación de un artículo científico relacionado con su investigación, en una revista indexada.

Que, el Art. 27. del Reglamento de Régimen Académico. - Los campos de formación son formas de clasificación de los conocimientos disciplinares, profesionales, investigativos, de saberes integrales y de comunicación, necesarios para desarrollar el perfil profesional y académico del estudiante al final de la carrera o programa. La distribución de los conocimientos de un campo de formación deberá ser progresiva y su forma de agrupación será en cursos, asignaturas o sus equivalentes. La organización de los campos de formación está en correspondencia con el nivel de formación académica. Las carreras y programas deberán incluir en la planificación de los campos de formación, redes, adaptaciones y vínculos transversales, que permitan abordar el aprendizaje de modo integrado e innovador.

Que, el Art. 29 del Reglamento de Régimen Académico. - En este nivel, los campos de formación se organizarán de la siguiente manera:

1. Fundamentos teóricos. - Integra el conocimiento de los contextos, principios, lenguajes, métodos de la o las disciplinas que sustentan la profesión, estableciendo posibles integraciones de carácter multi e inter disciplinar.
2. Praxis profesional. - Integra conocimientos teóricos-metodológicos y técnico-instrumentales de la formación profesional e incluye las prácticas pre profesionales, los sistemas de supervisión y sistematización de las mismas.
3. Epistemología y metodología de la investigación. - Integra los procesos de indagación, exploración y organización del conocimiento profesional cuyo estudio está distribuido a lo largo de la carrera. Este campo genera competencias investigativas que se desarrollan en los contextos de práctica de una profesión. En este campo formativo se incluirá el trabajo de titulación.
4. Integración de saberes, contextos y cultura. - Comprende las diversas perspectivas teóricas, culturales y de saberes que complementan la formación profesional, la educación en valores y en derechos ciudadanos, así como el estudio de la realidad socioeconómica,



## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

### MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

cultural y ecológica del país y el mundo. En este campo formativo se incluirán, además, los itinerarios multi profesionales, multi disciplinares, interculturales e investigativos.

5. Comunicación y lenguajes. - Comprende el desarrollo del lenguaje y de habilidades para la comunicación oral, escrita y digital, necesarios para la elaboración de discursos y narrativas académicas y científicas. Incluye, además aquellas asignaturas, cursos, o sus equivalentes, orientados al dominio de la ofimática (manejo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación), y opcionalmente, de lenguas ancestrales. Las asignaturas destinadas al aprendizaje de la ofimática, serán tomadas u homologadas necesariamente desde el inicio de la carrera, pudiendo los estudiantes rendir una prueba de suficiencia y exoneración, general o por niveles, al inicio de cada período académico.

Que, el Art 3 del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica. - Naturaleza Jurídica. - Los institutos superiores son instituciones de educación superior, sin fines de lucro, dedicadas a la formación técnica y tecnológica superior y sus equivalentes en artes u otros campos del conocimiento, a la investigación con miras a la innovación técnica o tecnológica, a la investigación aplicada en pedagogía o a la investigación en artes, según sea el caso.

Estas instituciones de educación superior son:

a) Institutos superiores públicos. - Son instituciones con personería jurídica propia, desconcentradas, adscritas al órgano rector de la política pública de educación superior o a las universidades y escuelas politécnicas públicas. Los institutos pedagógicos públicos estarán adscritos a la Universidad Nacional de Educación.

b) Institutos superiores particulares. - Son instituciones autónomas con personería jurídica propia, creadas por iniciativa de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

Además, forman parte de esta categoría, aquellos institutos particulares que reciben asignaciones del Estado, creados antes de la expedición de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial 298, de 12 de octubre de 2010.

El Instituto Tecnológico Superior Japón cuenta con un taller como infraestructura, en el cual permite la ejecución de prácticas para mejorar el aprendizaje de las asignaturas y programas de la carrera.

Por lo que es indispensable normar y reglamentar la utilización para optimizar el uso de los mismos. Las practicas realizadas en el taller permite la mejora continua en la formación de los futuros profesionales.

En uso de sus atribuciones resuelve aprobar y ejecutar el siguiente reglamento para el uso del taller.



# **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN**

## **MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA**

### **RESUELVE**

**Expedir lo siguiente; REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL ITS JAPÓN.**

#### **1.- Perfil de egreso de la carrera de Educación**

##### **PERFIL DE EGRESO**

El Tecnólogo en Educación Inclusiva es un profesional con capacidad de ser quien organice la interacción de los alumnos y las alumnas con los objetos de conocimiento, según los ámbitos de desarrollo y experiencia (0-3 años), y las áreas (3-6 años) del currículo de Educación Inclusiva.

Además debe actuar como mediador para que toda la actividad educativa que se desarrolle, en el aula y fuera de ella, resulte significativa y estimule el potencial de desarrollo de cada uno de sus alumnos y alumnas en los aspectos corporal, psicomotor, afectivo, emocional, social, comunicativo, cognitivo y creativo.

Es capaz de desarrollar funciones de coordinación y dinamización de grupos y equipos, en su labor educativa con el alumnado de Educación Infantil y en tareas de planificación, coordinación y evaluación del trabajo profesional con docentes y profesionales del centro, así como funciones de gestión derivadas de su labor docente y de su pertenencia a un centro educativo.

##### **PERFIL PROFESIONAL**

Promover el desarrollo integral del niño y adolescente en el contexto escolar usando métodos, estrategias y técnicas inclusivas con respeto y empatía.

Acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje a niños, niñas y adolescentes de nivel inicial y básico, para garantizar la inclusión.



## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN**

### **MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA**

Identificar problemas en el desarrollo del niño y adolescente para canalizarlos desde la escuela a una instancia pertinente y evitar problemas que vayan en detrimento del aprendizaje y desempeño escolar.

Realizar el seguimiento y la evaluación procesual a los estudiantes, considerando la normativa vigente para los centros escolares.

#### **PARVULARIA:**

#### **PERFIL DE EGRESO**

La Tecnóloga Parvularia es un profesional con formación teórica, metodológica, técnica e instrumental que interviene en procesos de atención y educación de la primera infancia con enfoque bio-psico-social, pedagógico e intercultural que maneja herramientas pedagógicas que organice y evalúe el trabajo en los ambientes de aprendizaje para alcanzar el logro de destrezas y habilidades requeridas para cada ciclo de edad. Además de generar vínculos entre las familias y las comunidades promoviendo el desarrollo integral de los niños/as menores de 5 años, su cuidado y seguridad a través de procesos de sensibilización, información y capacitación.

#### **PERFIL PROFESIONAL**

El futuro profesional de Educación Parvularia se desempeñará como: Docentes en instituciones educativas públicas y privadas. Coordinadoras y Administradores de Centros Infantiles Promotores de cuidado en Centros de desarrollo infantil. Supervisión de Centros infantiles. Centros de Desarrollo Infantil (públicos y privados). Hogares de niños. ONG's vinculadas a la Educación de Párvulos. Trabajo independiente. Ministerios de Educación y Bienestar Social. Consultores y asesores técnicos-pedagógicos en organismos Primer Año de Educación Básica. Centros de Estimulación Temprana.



## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN**

### **MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA**

#### **2.- Aporte al Perfil de egreso**

El uso adecuado de los talleres de la carrera de Educación Inclusiva y parvularia permitirá al estudiante y futuro profesional, será capaz de Analizar la importancia de la planificación curricular, fases y elementos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, además de adquirir habilidades y destrezas para planificar en forma eficaz y efectiva y aplicar los conocimientos aprendidos al trabajo en Educación Inicial.

Le permitirá además a los estudiantes de la carrera de educación inclusiva y parvularia definir la importancia de planificar la jornada diaria de trabajo de los niños de acuerdo al nivel de desarrollo. Donde lo importante será programar la distribución del tiempo en un cronograma anual de trabajo institucional y diferenciar, diseñar y utilizar planes de trabajo, proyectos educativos y académicos a través del uso de formatos establecidos y análisis de necesidades educativas especiales.

#### **3.- Objetivo del taller**

- Conocer y familiarizarse con la estructura, terminología y ejes del macro y meso currículo de la Educación Inicial, asumiendo la relación entre la aplicación de un currículo coherente, la calidad de la práctica educativa y la calidad de la educación.
- Diseñar las planificaciones didácticas con el enfoque y elementos del ajuste curricular actual, aplicando instrumentos de programación y planificación curricular dentro de los Centros Infantiles, alineados siempre a las exigencias curriculares vigentes emitidos por el Ministerio de Educación.

#### **OBJETIVOS DEL TALLER**

##### **Objetivo General**

Optimizar el uso del taller por medio de normativas para garantizar la formación de los estudiantes, en el ámbito de la investigación, experimentación y comprobación del





## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

### MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

proceso enseñanza aprendizaje de los contenidos de cada una de las asignaturas de la Carrera de PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA.

#### **Objetivos específicos**

- Beneficiar a los usuarios del taller en el desarrollo de sus facultades de práctica, ingenio e innovación para la aplicación de los conocimientos teóricos en ámbitos de investigación, organización, responsabilidad social y medio ambiente.
- Propiciar el respeto y disciplina entre los usuarios y comunidad del ITS Japón.
- Impartir un adecuado proceso de aprendizaje-enseñanza de las asignaturas, para lo que deberá contar con equipos y medios necesarios para ser utilizados en cada practica del periodo académico.
- Contribuir a la formación tecnológico profesional de los estudiantes de la institución mediante el uso de tecnologías y procesos de investigación.
- Incentivar procesos de investigación de la carrera tanto docentes como estudiantes utilizando y dando buen uso al equipamiento existente del taller.
- Ofrecer servicios a los egresados y comunidad de la institución, para trabajos de titulación, vinculación y servicio a la comunidad.
- Objetivos adicionales que determine la normativa de convivencia y funciones de la institución.

#### **4.- Propósito**

Es fundamental para el desarrollo efectivo de la labor docente en el área inicial, no se puede concebir el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje sin una previa planificación y programación con cada uno de los componentes curriculares que forman parte del Currículo de Educación Inicial vigente.

Al ser la actividad educativa un proceso programado y planificado, es necesario dotar a las estudiantes de Parvularia, de las herramientas técnicas actualizadas que se manejan en todos los procesos educativos dentro y fuera del aula, nos motiva a enfocar la educación



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

## MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

en la búsqueda de un medio para cultivar valores dirigidos a lograr una convivencia armónica de las personas en los diferentes roles asignados.

### 5.- Alcance

Aplicación de una clase diseñada y ejecutada por el especialista en consideración de lo programado en la unidad didáctica diseñado por el docente participante y en base a las limitaciones que deba mejorar en su práctica pedagógica.

Para el caso de la carrera de Educación Inclusiva y Parvularia las materias que ejecutarán la práctica son:

**Parvularia:** Planificación Curricular, Práctica Docente III y Práctica Docente IV

**Educación Inclusiva:** Necesidades Educativas.

### 6.- Responsabilidades

Son responsables del cumplimiento del presente manual:

- Dirección Administrativa Financiera
- Coordinador de la carrera
- Docentes
- Personal administrativo y de apoyo
- Estudiantes.

Es responsabilidad de la Dirección Administrativa de la Instituto Tecnológico Superior Japón proporcionar los recursos económicos, físicos y materiales necesarios para que el presente reglamento se cumpla.

#### **Coordinación de la Carrera de Educación debe:**

- a) Establecer los parámetros y asignar el nivel de peligrosidad que corresponda a cada rincón o taller



## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

### MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

- b) Asesorar al personal técnico de seguridad en la elaboración de un manual de procedimientos y los protocolos a seguir en caso de alguna eventualidad o emergencia.
- c) Definir y gestionar la implementación de los dispositivos y normas de seguridad, conforme la naturaleza de cada taller o rincón
- d) Es responsabilidad de la Coordinadora de la carrera de Educación la aplicación y seguimiento del cumplimiento de este reglamento.

#### **Los docentes y el personal técnico de apoyo tienen las siguientes responsabilidades compartidas:**

- a) Conocer y difundir el presente reglamento a todos quienes ingresan a los rincones y talleres.
- b) Garantizar que dentro de cada rincón se cumplan las disposiciones generales y las normas de seguridad establecidas para cada área académica.
- c) Establecer y coordinar los mecanismos de evaluación de riesgos y control en el desarrollo de prácticas;
- d) Suspender las prácticas por inseguridad o comportamiento incorrecto que conlleve riesgo para los estudiantes;
- e) Conocer el uso y mantenimiento de los materiales de los rincones

#### **Son responsabilidades específicas de la Dirección Administrativa y Financiera de los rincones de aprendizaje:**

- a) Mantener los rincones y talleres limpios y ordenados, así como cuidar el material pedagógico que se encuentra en los mismos.
- b) Informar si existen novedades en caso de alguna novedad.
- c) Mantener un botiquín de primeros auxilios.

#### **Son responsabilidades específicas del coordinador y docentes del área de educación:**



## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

### MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

- a) Cumplir con los programas de revisión y mantenimiento de los equipos y materiales
- b) Coordinar las actividades prácticas que se realicen en los rincones, revisar las guías de uso de cada rincón;
- c) Asesorar y acompañar a los estudiantes en la ejecución de trabajos complementarios a las prácticas, desarrollo de trabajos y procesos de investigación, en la absolución de consultas y en el fortalecimiento de conocimientos sobre la materia;
- d) Entregar y recibir equipos, materiales y herramientas de parte del área administrativa financiera y entregar en las mismas condiciones.
- e) Llevar un inventario actualizado de equipo de los materiales de laboratorio y gestionar su arreglo o reposición en forma inmediata.

#### **Los docentes tienen adicionalmente las siguientes responsabilidades:**

- a) Permanecer en los rincones durante el tiempo que se desarrolle la práctica;
- b) Vigilar al término de sus labores, que el rincón esté en condiciones de orden y limpieza de acuerdo con la actividad del mismo; así como reportar las averías que se presenten;

#### **El estudiante, al ingresar a los rincones, está sujeto a este reglamento; y, tendrá la supervisión del docente; será responsable de:**

Usar la indumentaria adecuada de acuerdo a lo establecido

- a) Al inicio de cada práctica, recibir y revisar el material y herramientas requeridas para la práctica, serán responsables de su buen uso.
- b) El uso de los materiales de cada uno de los rincones por parte de los estudiantes deberá ser con el conocimiento de su uso y en base a la planificación que pretende desarrollar y bajo las directrices del profesor.
- c) Seguir las instrucciones dadas por el docente o el personal administrativo de apoyo;
- d) Al término de la práctica, entregar limpio tanto el material como su área de



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

## MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

trabajo;

- e) Informar inmediatamente al profesor, cualquier desperfecto que se localice en los equipos e instalaciones.

### **8.- Definiciones**

#### **8.1.- Método de trabajo.**

Para trabajar en los rincones el docente definirá previamente la actividad que pretende desarrollar con los estudiantes, misma que se debe evidenciar en la solitud de uso de los rincones.

##### **8.1.1 Evaluación de la Práctica**

La práctica se evalúa a partir de la aplicación de conocimientos previos que los estudiantes desarrollan en las materia y en lo semestres anteriores, para lo cual, se utiliza el caso de estudio.

#### **8.2.- Políticas y Lineamientos.**

El presente Manual tiene como finalidad establecer las políticas de seguridad del uso de los rincones de aprendizaje del Instituto Tecnológico Superior Japón, con la finalidad de garantizar la integridad física y protección de los estudiantes, docentes y personal técnico de apoyo, durante la realización de prácticas académicas.

##### **8.2.1- Políticas**

- a) Ningún estudiante ingresará a los rincones de aprendizaje hasta que no haya sido informado del presente manual y acepte cumplirlo de forma verbal.
- b) Los estudiantes para realizar prácticas independientes puede solicitar el laboratorio anticipadamente (48 horas antes) especificando fecha, actividad, horario, materiales a utilizar en el formato correspondiente (SOLICITUD PARA PRÁCTICA INDEPENDIENTE).



## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN**

### **MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA**

- c) Un estudiante del grupo llevará la solicitud para confirmar que en la hora y fecha solicitada de los rincones estará disponible, y será el responsable de dejar los rincones como los encontró y notificar alguna novedad detectada.
- d) Para acceder a los rincones del Instituto Tecnológico Superior Japón, se lo realizará previa autorización del área administrativa financiera y con cinco días hábiles de anticipación.
- e) Para conceder la autorización se verificará la disponibilidad de rincones y que no interfiera con el normal desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.
- f) Los rincones de aprendizaje para las prácticas de las áreas de conocimiento son de uso exclusivo para los estudiantes que estén cursando las cátedras correspondientes en cada uno de los semestres de la malla curricular.
- g) En el caso de que sea requerido para otros fines que no tengan que ver con el desarrollo de la cátedra o dentro de la planificación, solo se podrá utilizar en programas de vinculación, investigación y capacitación, previa autorización de la Coordinación de carrera.
- h) Los horarios de uso serán en función de los horarios de clases, solo se permitirá el uso extra curricular bajo supervisión del docente, y autorización de la Coordinación de la Carrera.
- i) El uso de los materiales estarán bajo la responsabilidad de los estudiantes, de ser necesaria la reposición de alguno de ellos el docente será el encargado de coordinar la compra, fabricación y devolución de los mismos.
- j) La limpieza de los espacios de práctica es indispensable, cada uno de los cursos serán responsables de entregar como encuentran el laboratorio, de no realizarse el aseo respectivo serán sancionados según lo considere el responsable de la práctica (docente), y se entrega como novedad dentro del informe que recibe el coordinador de la carrera.
- k) La imagen de cada estudiante será revisado y coordinado con los docentes.
- l) Toda práctica que se realice en los rincones de la institución, debe contar con la presencia y supervisión del responsable, quien será el encargado de hacer conocer los respectivos procedimientos de uso y manejo de materiales, normas de seguridad del respectivo espacio. La inobservancia de estas disposiciones, dará lugar a realizar las



## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

### MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

sanciones previstas en el presente reglamento de uso de los rincones de aprendizaje.

#### 8.2.2.- Lineamientos

Los presentes lineamientos deben ser respetados tanto para el desarrollo de prácticas con docente e independientes:

- a) Un estudiante del grupo solicitará las llaves de los rincones 10 minutos antes de la hora programa para la práctica, para luego hacer la entrega de las mismas a la persona de mantenimiento del Instituto Tecnológico Superior Japón.
- b) El estudiante o docente deben verificar material y estado de los rincones antes de entrar a la práctica, y en caso de detectar novedades deberán informar inmediatamente.
- c) Los estudiantes y docente deben presentarse en los rincones de aprendizaje a la hora programada de iniciación de la práctica. Después de iniciado el taller sin excepción no se permite la entrada;
- d) El docente y estudiantes deben realizar el lavado de manos al ingresar al rincón con el fin de evitar la propagación de infecciones, para lo cual deben llevar sus respectivas toallas de papel;
- e) El docente y estudiantes deben utilizar guantes de látex para el manejo de simuladores y/o modelos durante la realización de los procedimientos;
- f) El estudiante y el docente deben permanecer durante todo el tiempo programado en el desarrollo de la guía de laboratorio. Si por alguna emergencia es inevitable la salida del laboratorio los estudiantes deben retirarse el mandil antes de abandonar el sitio de práctica;
- g) El estudiante debe mantener su área de trabajo y su equipo y material, si existen derrames de pintura u otros materiales proceder a limpiarlos de inmediato;
- h) Durante la realización de la práctica los desechos que se originan deben ser depositados en los tachos respectivos. Evitar dejar desechos de cualquier tipo (envases, empaques de alimentos, de agua, materiales de uso en los talleres y otros).
- i) Todos los accidentes personales sucedidos en los rincones, deben ser comunicados



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

## MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

al docente de inmediato para aplicar los correctivos; y,

- j) Al terminar la práctica hacer la entrega respectiva de equipos, material, el mismo que debe estar limpio y en perfecto estado; y el sitio de los rincones en orden.

### **8.2.3.- Descripción de la actividad.**

Las actividades que se realizan en los rincones es su aplicación en el desarrollo de destrezas a través de la aplicación del currículo, por lo que, es fundamental que el docente verifique que los estudiantes cuentan con la planificación respectiva.

En caso que los estudiantes vayan a desarrollar la planificación durante la práctica, el docente verifica que antes de hacer la práctica los estudiantes hayan realizado la planificación correspondiente.

## **9.- Normas de Seguridad**

### **9.1.- Normas de Ingreso**

- a) Las estudiantes deben ingresar portando el uniforme (Pijama) establecido por el Instituto Tecnológico Superior Japón.
- b) Las estudiantes deben contar con el estudio de caso entregado por el docente.
- c) Las estudiantes deben ingresar con el currículo de educación inicial y documentos de planificación

### **9.2.2.- Prohibiciones**

- a) Guardar o almacenar alimentos o bebidas en el interior de los rincones o talleres;
- b) Comer, beber, masticar chicle y fumar dentro de los rincones o talleres;
- c) Utilizar la indumentaria en mal estado.



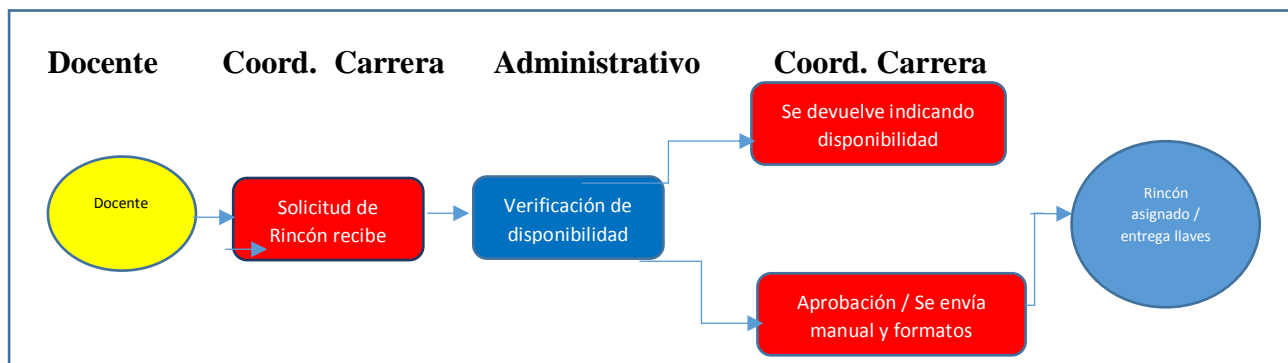


# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

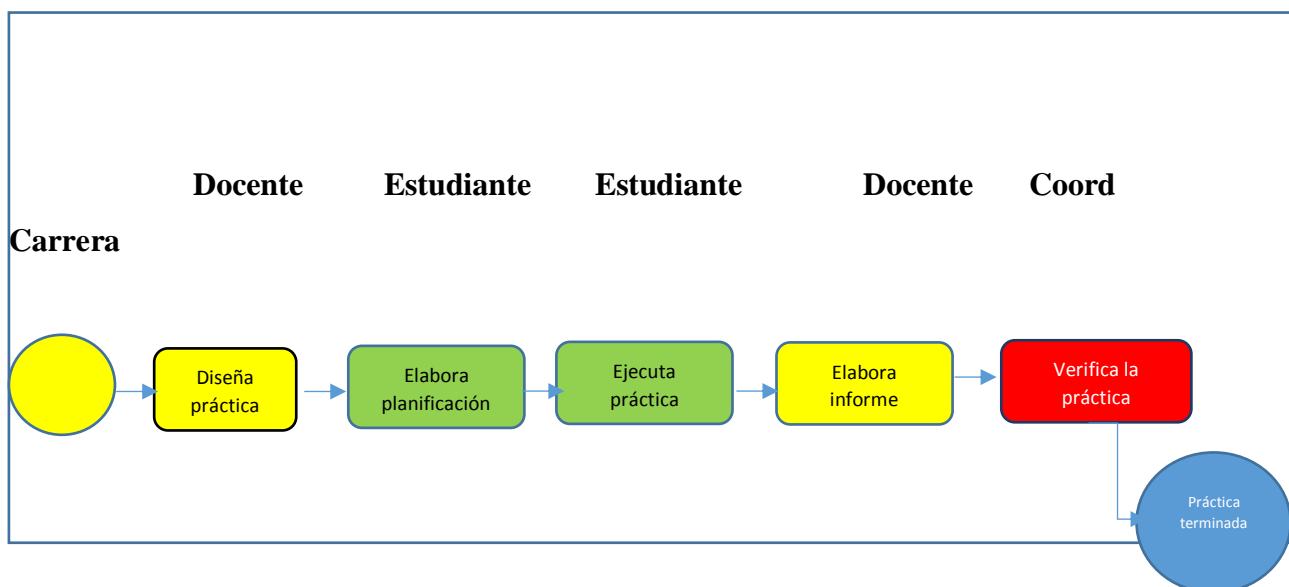
## MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

### 10.- DIAGRAMA DE FLUJO.

#### DIAGRAMA DE FLUJO SOLICITUD DE USO DE LOS RINCONES.



#### DIAGRAMA DE FLUJO PROCEDIMIENTO DE LA PRÁCTICA

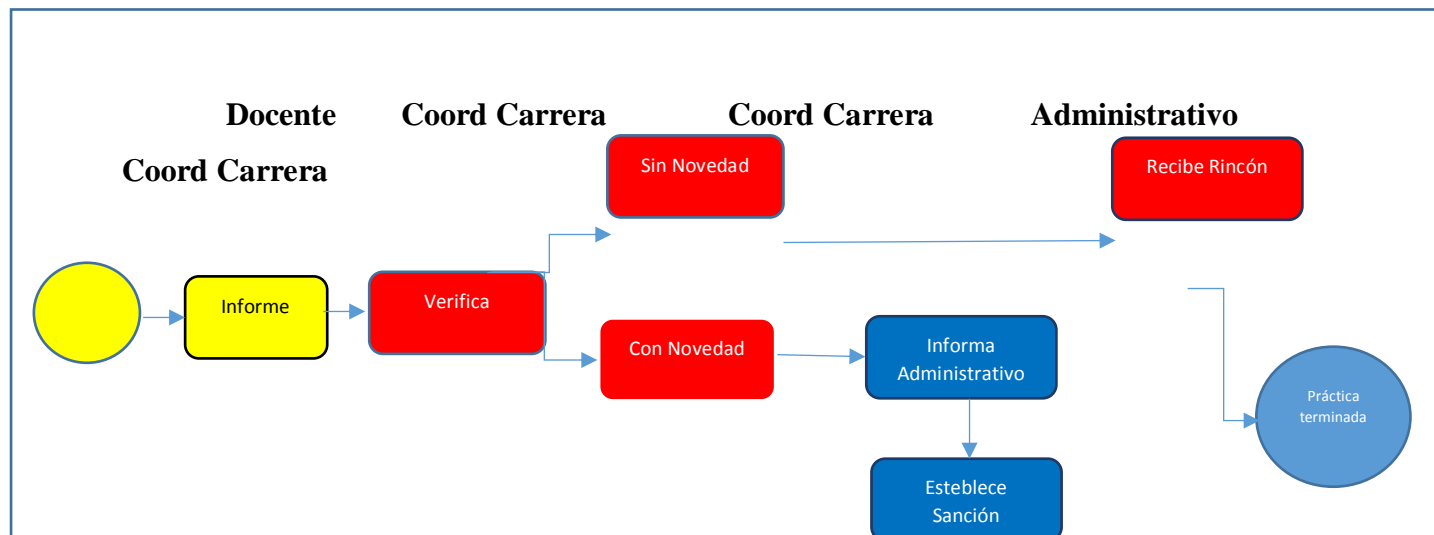




# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

## MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

### DIAGRAMA DE FLUJO ENTREGA DE RINCONES



### 11.- Formatos

- Manual de prácticas por asignatura.
- Formato general de estudiantes de la carrera de Parvularia y Educación Inclusiva por talleres /periodo académico.
- Formato de registro a talleres por las materias que se realiza la práctica.
- Formato de pedido del Taller.
- Formato de Uso de los Talleres.



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN**  
**MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE**  
**PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA**

**Manual de prácticas por asignatura.**

<b>MANUAL DE USO TALLERES POR ASIGNATURA</b>		
<b>MEC-ISTJ-FOR-001</b>		
<b>FECHA:</b>	<b>DOCENTE:</b>	<b>TEMA DE LA PRÁCTICA:</b>
<b>NOMBRE DE LA ASIGNATURA:</b>		
<b>OBJETIVOS:</b>	<b>GENERAL:</b>	
	<b>ESPECÍFICOS:</b>	
<b>DURACIÓN DE LA PRÁCTICA:</b>		
<b>NORMATIVA DE SEGURIDAD:</b> Reglamento de Talleres de..... Manual de uso de Talleres de.....	<b>MATERIALES / EQUIPAMIENTO REQUERIDO:</b>	
<b>PROCEDIMIENTO DE LA PRÁCTICA:</b>		
<b>RESULTADOS OBTENIDOS:</b>		
<b>CONCLUSIONES:</b>		
<b>RECOMENDACIONES:</b>		



## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

### MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

**ANEXOS:**  
**GUIAS METODOLOGICAS DE APRENDIZAJE ISTJ**  
**PLAN DE ESTUDIO DE LA ASIGNATURA ISTJ**  
**CONTROL DE CATEDRA ISTJ**

**Formato general de estudiantes de la carrera de Parvularia y Educación Inklusiva por talleres /periodo académico.**

**PARV-ISTJ-FOR-003**

#### REGISTRO DE INGRESO AL TALLER ESTUDIANTES

Fecha:	Docente:	Tema de la práctica:
Periodo Académico:		

HORA DE INGRESO	NOMBRE ESTUDIANTE	ASIGNATURA	HORA DE SALIDA	FIRMA

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR :</b>	<b>AUTORIZADO POR</b>
(COORDINADOR DE CARRERA)	ING. ALEXIS BENAVIDES (COORDINADOR ACADÉMICO)	:
		ABG. MILTON ALTAMIRANO (VICERRECTOR)



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

## MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

Formato de registro a talleres por las materias que se realiza la práctica.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082  
ACUERDO N° 175

PARV-ISTJ-FOR-005

REGISTRO DE PRACTICAS REALIZADAS EN EL TALLER DE EDUCACION ISTJ

TALLER EDUCACIÓN ITSJ PRÁCTICAS		REGISTRO DE	NIVEL: PRIMER SEMESTRE			SEMESTRE:		
DOCENTE	MATERIA	TEMA DE LA PRÁCTICA	HORA INICIO	HORA FIN	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA DEL DOCENTE	FIRMA REPRESENTANTE ESTUDIANTIL



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

## MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

### Formato de pedido del Taller.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"									
REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082									
ACUERDO N° 175									
REGISTRO DE SOLICITUD DE LOS TALLERES									
PARV-ISTJ-FOR-004									
Fecha:		Docente:			Tema de la práctica:				
		Periodo Académico:							
IDEA SOLICITUD	DE	IDEASMIENTA SOLICITA	EQUIPO QUE SE	ASIGNATURA	NOMBRE ESTUDIANTE	DEL	IDEA ENTREGA	DE	FIRMA
Administrador de taller:			Observaciones:						
ELABORADO POR:			REVISADO POR :				AUTORIZADO POR :		
(COORDINADOR DE CARRERA)			ING. ALEXIS BERRAQUEZ (COORDINADOR ACADÉMICO)				ABG. MELISSA ACAMABANO (VICERECTOR)		



## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

# MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

### Formato de Uso de los Talleres

<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN</b>		<small>ELABORADO POR : COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN PARV-ISTJ-FOR- 006</small>
<b>NOMBRE DE LA PRÁCTICA</b>		<b>DOCENTE ENCARGADO:</b>
<b>FECHA DE SOLICITUD</b>		
<b>FECHA DE UTILIZACIÓN</b>		<b>ESTUDIANTE ENCARGADO:</b>
<b>CANTIDAD DE ESTUDIANTES</b>		
CANTIDAD	HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL	OBSERVACIONES
ACTIVIDADES A REALIZAR		
RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<small>SOLICITANTE:</small>  .....	<small>AUTORIZADO POR:</small>  .....	<small>NOTIFICADO A:</small>  .....



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN**  
**MANUAL DE USO DEL TALLER DE LA CARRERA DE**  
**PARVULARIA Y EDUCACIÓN INCLUSIVA**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.** Los estudiantes legalmente matriculados, tendrán acceso al uso y utilización del equipamiento de los talleres de cada carrera.

**Segunda.** Los talleres serán únicamente para uso, fortalecimiento o actividades de aprendizaje

**Tercera.** El presente reglamento creará las normas de uso del taller.

**Disposición final:**

El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los 22 días del mes de abril del 2019.

**Dr. Sixto Baca Pinto**  
**SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ITSJ**



**SECRETARIA GENERAL  
PROCURADOR**